



## LECTURA DEL ACTO DE FALLO

En la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las **11:00 horas** del día 14 (catorce) de Septiembre de 2023, día y hora señalada en la convocatoria y bases del concurso, y dando inicio la presente Lectura del acto del fallo a las **11:20 horas**, de la Licitación Pública Nacional **MMOM-LP-25-2023, RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE 10,000 LÁMPARAS LED PARA EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO"**, encontrándose presentes en las instalaciones de la Sala de Juntas, ubicada en Ángel Flores # 911, planta alta, interior Local 37, Edificio Palacio Federal, Colonia Centro, de esta ciudad, se reunieron los C.C. **LIC. ROGELIO OLIVAS OSUNA**, en su doble carácter de Presidente del Comité y Oficial Mayor, **LIC. MIGUEL ANGEL VÁSQUEZ VÁSQUEZ**, Secretario Técnico del Comité, **L.C.P. MELECIO MONTIYA PEINADO**, Tesorero del Comité, **LIC. MARIA FELICITAS MONARREZ ORONA**, Coordinadora Jurídica de la Secretaría del H. Ayuntamiento, **LIC. DIANA MELISSA GUTIERREZ URREA**, Titular del Área de Contratos y Convenios de la Dirección de Gobierno y Asuntos Jurídicos, **DRA. AMERICA CYNTHIA CARRASCO VALENZUELA**, Cuarto Vocal; encontrándose presentes como invitados especiales: **ARQ. KARLA ANGÉLICA CAMACHO GUZMÁN**, Directora de Servicios Públicos Municipales y **LIC. JESUS GUILLERMO JACKES TIRADO**, Jefe del Depto. de Alumbrado Público, todos pertenecientes al H. Ayuntamiento; así como las personas físicas y/o empresas y sus representantes: **TELETEC DE MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.**, representada por **C. DANIEL LOPEZ GUZMÁN**, **CITELUM MEXICO, S.A. DE C.V.**, representada por **C. VICTOR MARTINEZ OLANO** y **GOBROKING REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.**, representada por **C. MAURICIO AGUILAR ALEMÁN**, reunidos para dar lectura al Acto del **FALLO** de la Licitación Pública Nacional **MMOM-LP-25-2023, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "10,000 LÁMPARAS LED PARA EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO"**.

Acto seguido se procede a instrumentar la presenta acta para dejar constancia de la Lectura del siguiente Acto del **FALLO**:

**MAZATLÁN**  
GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MMOM-LP-25-2023

En la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, siendo las 10:00 horas del día 14 (catorce) de Septiembre de 2023, estando reunidos en las instalaciones que ocupa la sala de Juntas Ubicada en Calle Ángel Flores No. 911, Local Interior No. 37 Edificio Palacio Federal, Colonia Centro CP 82000, Mazatlán, Sinaloa; los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; los C.C. **LIC. ROGELIO OLIVAS OSUNA**, en su doble carácter de Presidente del Comité y Oficial Mayor, **LIC. MIGUEL ANGEL VÁSQUEZ VÁSQUEZ**, Secretario Técnico, **L.C.P. MELECIO MONTIYA PEINADO** Tesorero del Comité, **LIC. AIDA SARAHÍ ROSAS MEDINA**, Primer Vocal, **LIC. JUAN JAVIER RODRIGUEZ MORALES** segundo vocal, **LIC. AMERICA CYNTHIA CARRASCO VALENZUELA** Cuarto Vocal; se hace constar lo inconformante de los siguientes miembros del Comité: **LIC. JESUS OSUNA LAMARQUE** tercer vocal, **C.P. CLAUDIA MAGDALENA CÁRDENAS DIAZ** como Teniente de Ciudad y **C.P. RAFAEL PADILLA DIAZ** Comisario; para que en los términos de establecimientos en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Municipales para el Estado de Sinaloa, con relación al artículo 31 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; nos reunimos para analizar la constancia de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. **MMOM-LP-25-2023, RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE 10,000 LÁMPARAS LED PARA EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO"**, para emitir el siguiente:

**FALLO**

I. Como se dependían de las constancias que integran el expediente de la Licitación Pública Nacional No. **MMOM-LP-25-2023**, con fecha 16 de Agosto de 2023, analizar el Acta de Sesión Extraordinaria número 044-2023 inciso A), fueron aprobadas las Bases y sus anexos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

II. Con fecha 18 de Agosto de 2023, en un periodo de mayor circulación en el Municipio de Mazatlán, el "Periodo Noturno" y se emitió en la página del Compras-Suministros públicos la convocatoria y bases de la licitación pública bajo el número **MMOM-LP-25-2023**, con conformidad con lo establecido en el artículo 38 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Municipales para el Estado de Sinaloa, y en conformidad al artículo 19 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

III. Hicimos constar que se inscribieron los siguientes licitantes:

1. **TELETEC DE MEXICO S.A.P.I. DE C.V.**
2. **CITELUM MEXICO, S.A. DE C.V.**
3. **DISIGNOS Y CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.P.I. DE C.V.**
4. **ELECTRO SISTEMAS MEXICANOS, S.A. DE C.V.**
5. **ELECTROILUMINACION RASHREZ, S.A. DE C.V.**
6. **GOBROKING REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.**

IV. El día 30 (treinta) de Agosto de 2023, siendo las 14:00 horas, y cumpliendo con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa con relación a los artículos 40, 41 de la Ley de Adquisiciones,

2023 - Año de Francisco Villa  
Ángel Flores #911 Local Interior 37, Edificio Palacio Federal, Col. Centro, CP 82000, Mazatlán, Sinaloa.  
Tel: 915-80-00, ext. 3334, 3336



**MAZATLÁN**  
2021-2024

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLAN

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS.



**MAZATLÁN**  
2021-2024

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLAN

COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS,  
LICITACIÓN PÚBLICA No. MMOM-LP-25-2023

Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; se llevó a cabo la **JUNTA DE ACLARACIONES**, dándose contestación a las preguntas presentadas por los Licitantes a los que le fueron admitidas siendo:

- **DIAGNOSIS Y CONSULTORÍA ENERGÉTICA, S.A.P.I. DE C.V.**
- **GOBROKING REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.**
- **EIMELECTRICO, S.A. DE C.V.**
- **NÉSTOR MANCILLA SIMBRO**

Dichas aclaraciones dadas a las preguntas presentas por los licitantes, forman parte de las bases del concurso.

Haciéndose constar que la empresa participante **ELECTRO ILUMINACIÓN RAMÍREZ, S.A. DE C.V.**, en lo que respecta al pliego de preguntas presentadas no fue posible admitirlas para su contestación, en virtud de que las presento de forma extemporánea, siendo el día 25 de agosto de 2023 a las 12:50 horas, y de acuerdo a las bases del concurso se señaló como fecha y hora para presentar las mismas, a más tardar a las 10:00 am del día 25 de agosto de 2023, lo anterior con fundamento en el artículo 41 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

V. De conformidad con el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; siendo las 11:00 horas del día 02 de Septiembre del 2023, se llevó a cabo el **ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS**, cerrándose la puerta de recinto a la 11:15 horas, conforme a los requisitos que se exigen en la convocatoria de la licitación, procediéndose a la apertura de los sobres que contienen los documentos legales y de identificación, las propuestas técnicas y económicas, se contó con la asistencia de los licitantes.

1. **TELETEC DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.**
2. **CITELUM MÉXICO, S.A. DE C.V.**
3. **DIAGNOSIS Y CONSULTORÍA ENERGÉTICA, S.A.P.I. DE C.V.**
4. **ELECTRO SISTEMAS MEXICANOS, S.A. DE C.V.**
5. **ELECTRO ILUMINACIÓN RAMÍREZ, S.A. DE C.V.**
6. **GOBROKING REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.**

VI. Mediante oficio número DSPM-AP277/2023 de fecha 06 de septiembre de 2023, fue emitida la opinión técnica y/o dictamen técnico del área solicitante, por conducto del Jefe del Departamento de Alumbrado Público, recibiendo el día 06 del mismo mes y año, el cual se adjunta copia fotostática como anexo a la presente en cumplimiento a lo establecido en el punto 4 fracción VII de la convocatoria a la licitación y con apego a lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

VII. Para efectos de la evaluación, se tomó en consideración los elementos siguientes:

- Se verificó que incluía la información, los documentos y los requisitos legales, técnicos y

2

"2023, Año de Francisco Villa"  
Ángel Flores, #911 Local Interior 52, Palacio Federal, Col. Centro, CP 82000, Mazatlán, Sinaloa.  
Tel: 915-80-00, ext. 3334, 3336

2

"2023, Año de Francisco Villa"  
Ángel Flores #911 planta alta interior local 52, edificio Palacio Federal, Col. Centro Mazatlán, Sinaloa.  
Tel: 915-80-00, ext. 3334, 3336



económicos solicitados en las bases de la Licitación Pública.

- Se verificó que los servicios ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta convocatoria.
- En general, el cumplimiento de las propuestas conforme a los requisitos establecidos en las bases del concurso.
- Se verificó los resultados de los estudios del laboratorio que se les realizaron a las lámparas ofertadas por lo licitantes.
- Se llevó a cabo la prueba física verificándose su luminosidad.

VIII. Se indica, que se analizaron las evaluaciones de las proposiciones y especificaciones técnicas por el área solicitante el **DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO**, el cual sirve de sustento para emitir el presente fallo; además el comité en los términos de las bases de igual forma realiza las evaluaciones correspondientes, por lo que se hace constar los resultados siguientes:

**MAZATLÁN** GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLAN  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN

Mazatlán, Sinaloa, a 12 de septiembre del 2023.  
OSP/MA/27/2023

LIC. MIGUEL ANGEL VASQUEZ VASQUEZ  
JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES  
P. A. S. T. E. N. T. E.

Por medio de la presente se emite un **falla** (fallo), dando **denegando** al Oficio con No. UA-1309-2023 conde nos solicita realizar el **análisis** técnico correspondiente a la licitación **MMOM-LP-25-2023**, relativo a adquisición de 10 (diez) lámparas LED para el Departamento de Alumbrado Público.

Se continuaron realizando análisis técnico del Departamento de Alumbrado Público. Una vez analizados las propuestas técnicas de la licitación Pública **MMOM-LP-25-2023** lo cual corresponde a los siguientes participantes:

1. GOBRONING REPRESENTACIONES S.A DE C.V
2. ELECTRO SISTEMA DE MEXICO S.A DE C.V
3. ELECTRO ILUMINACION RAMIREZ S.A DE C.V
4. CITELUM DE MEXICO S.A DE C.V
5. DIAGNOSIS Y CONSULTORIA ENERGETICA S.A P.I DE C.V
6. TELETEC DE MEXICO S.A.P.I DE C.V

Se hace mención cada uno de los cumplimiento de las empresas:

1. Se hace mención que la empresa **GOBRONING REPRESENTACIONES S.A DE C.V** cumple con la mayoría de especificaciones y características técnicas requeridas por el Departamento de Alumbrado Público y los cuales fueron analizados en la base de datos haciendo la observación que hay puntos que no cumplen dicha empresa, los cuales son los siguientes: la lámpara que propone la empresa es de 60 watts y la lámpara que fue requerida para esta licitación es de 80 watts, al igual hago mención que la lámpara de muestra que fue entregada al Departamento de Alumbrado Público para muestra en campo, no cuenta con la marca de origen de la parte frontal de la lámpara.

Además el certificado presentado es de luminaria de 82 watts, así como la curva es tipo II.

Por lo tanto en esta 4 puntos no cumplió al 100% que se solicitó.

VENGAS DE ADQUISICIONES  
12 SEP 2023

**MAZATLÁN** GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLAN  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN

Mazatlán, Sinaloa, a 12 de septiembre del 2023.  
OSP/MA/27/2023

SEÑOR LICITADOR PARTICIPANTE:

1. La Empresa **ELECTRO SISTEMA DE MEXICO S.A DE C.V** si cumple con las características y especificaciones requeridas en la licitación Pública **MMOM-LP-25-2023**.
2. La Empresa **ELECTRO ILUMINACION RAMIREZ S.A DE C.V** no se envió a analizar en vital que su propuesta fue eliminada por el COMITÉ DE ADQUISICIONES.
3. La Empresa **CITELUM DE MEXICO S.A DE C.V** cumple con la mayoría de las características y especificaciones requeridas en la licitación Pública **MMOM-LP-25-2023** excepto en lo siguiente:  
De la tercera marca **lumen**, la potencia es de 70 watts y su certificación pasa de 75 watts, aunque en la calculadora presentada en la memoria tiene una leyenda donde indica que son 80 watts.  
De la tercera marca **verano**, la potencia es de 82 watts por lo tanto su certificado pasa también de 80 watts y en la calculadora presentada en la memoria tiene una leyenda donde indica que son 80 watts.
4. Empresa **DIAGNOSIS Y CONSULTORIA ENERGETICA S.A P.I DE C.V**, si cumple con las características y especificaciones requeridas en la licitación Pública **MMOM-LP-25-2023**.
5. Empresa **TELETEC DE MEXICO S.A.P.I DE C.V**, si cumple con las características y especificaciones requeridas en la licitación Pública **MMOM-LP-25-2023**.

Se hizo por el momento, quedo de Usted para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE  
LIC. JESÚS GUILLERMO JIMÉNEZ TRUJES  
JEFE DE DEPTO DE ALUMBRADO PÚBLICO  
MAZATLÁN, SINALOA

## A).- RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LA

3

"2023, Año de Francisco Villa"  
Ángel Flores, #911 Local Interior 52, Palacio Federal, Col. Centro, CP 82000, Mazatlán, Sinaloa.  
Tel: 915-80-00, ext. 3334, 3336

3

"2023, Año de Francisco Villa"  
Ángel Flores #911 planta alta interior local 52, edificio Palacio Federal, Col. Centro Mazatlán, Sinaloa.  
Tel: 915-80-00, ext. 3334, 3336



**DOCUMENTACIÓN DE IDENTIFICACIÓN Y LEGAL:**

1.- **TELETEC DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.**, se determina lo siguiente:

A. **Documentación Legal y de Identificación, SI Cumple** con lo solicitado en las bases del concurso;

2. **CITELUM MÉXICO, S.A. DE C.V.**, se determina lo siguiente:

A. **Documentación Legal y de Identificación, Si Cumple** con lo solicitado en las bases del concurso.

3. **DIAGNOSIS Y CONSULTORÍA ENERGÉTICA, S.A.P.I. DE C.V.**, se determina lo siguiente:

**Documentación Legal y de Identificación, SI Cumple** con lo solicitado en las bases del concurso, de acuerdo a lo siguiente;

4. **ELECTRO SISTEMAS MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, se determina lo siguiente:

**Documentación Legal y de Identificación, NO Cumple** con lo solicitado en las bases del concurso, de acuerdo a lo siguiente;

- **No cumple con lo solicitado en el Inciso A.II. En lo que respecta al Anexo 3 – formato de Carta Poder Simple. No anexa a la misma, copia simple de la identificación oficial de los dos testigos que se mencionan.**
- **No cumple con lo solicitado en el Inciso A.IV. ya que no presenta estados financieros de los meses de Abril y Mayo de 2023;** en lo que respecta a este inciso no es obstáculo para realizar el análisis su propuesta presentada, ya que en primer término en las bases de la licitación no se señaló como requisito indispensable para la adjudicación, pudiendo el licitante complementar los documentos hasta antes de la celebración del contrato en caso de serle adjudicado, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa
- **No cumple con lo solicitado en el Inciso A.XIII ya que no presenta Organigrama del establecimiento, así como la lista de los principales clientes indicando teléfono y dirección de los mismos.**

5. **ELECTRO ILUMINACIÓN RAMÍREZ S.A. DE C.V.**

A. **Documentación Legal y de Identificación, SI Cumple,** con lo solicitado en las bases del concurso:

4

"2023, Año de Francisco Villa"  
Ángel Flores, #911 Local Interior 52, Palacio Federal, Col. Centro, CP 82000, Mazatlán, Sinaloa.  
Tel: 915-80-00, ext. 3334, 3336

4

"2023, Año de Francisco Villa"  
Ángel Flores #911 planta alta interior local 52, edificio Palacio Federal, Col. Centro Mazatlán, Sinaloa.  
Tel: 915-80-00, ext. 3334, 3336



## 6. GOBROKING REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.

**Documentación Legal y de Identificación, NO Cumple**, con lo solicitado en las bases del concurso, de acuerdo a lo siguiente;

- No cumple con lo solicitado en el inciso A.III ya que de acuerdo a la revisión dentro de su Constancia de Situación Fiscal tiene como actividades económicas las siguientes: *"comercio al por mayor de otros materiales para la construcción, excepto de madera"*.

Quedando en el entendido que la empresa no cuenta con el giro y/o actividad económica relacionada con el objeto del presente procedimiento y de acuerdo a las bases del concurso en caso de no incluirla podrá ser motivo de descalificación de la propuesta.

- No cumple con lo solicitado en el Inciso A.IV ya que presenta el estado de Resultados con cierre al ejercicio 2022 en copia a color, siendo requisito en las bases que dicho documento se presente en forma Original; en lo que respecta a este punto, no es obstáculo para realizar el análisis su propuesta presentada, ya que en primer término en las bases de la licitación no se señaló como requisito indispensable para la adjudicación, pudiendo el licitante cumplimentar los documentos hasta antes de la celebración del contrato en caso de serle adjudicado, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

NO pasa por desapercibido por este comité que las empresas DIAGNOSIS Y CONSULTORÍA ENERGÉTICA, S.A.P.I. DE C.V.; ELECTRO SISTEMAS MEXICANOS, S.A. DE C.V.; ELECTRO ILUMINACIÓN RAMÍREZ S.A. DE C.V. y GOBROKING REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V. no presenta ningún recibo de pago ya sea de la última, penúltima o antepenúltima mensualidad del seguro social del año que transcurre, pero debido a la ambigüedad en que está plasmado dicho requerimiento NO se tomará en cuenta su incumplimiento.

## B).- RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ANEXO I, REALIZADO POR EL ÁREA SOLICITANTE, EN EL CUAL INDICA LO SIGUIENTE:

### EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS. -

Derivado a lo resultante en el acto de "Presentación y Apertura", se procedió a efectuar el análisis de las propuestas técnicas, siempre que hayan cumplido satisfactoriamente con lo requerido para la solvencia de la misma propuesta.

Dando cumplimiento a lo establecido en el punto número 4 Fracción VII de las bases de la Licitación Pública No. MMOM-LP-25-2023 RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE 10,000 LÁMPARAS LED PARA EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRA PÚBLICO".

5

"2023, Año de Francisco Villa"

Ángel Flores, #911 Local Interior 52, Palacio Federal, Col. Centro, CP 82000, Mazatlán, Sinaloa.

Tel: 915-80-00, ext. 3334, 3336

5

"2023, Año de Francisco Villa"

Ángel Flores #911 planta alta interior local 52, edificio Palacio Federal, Col. Centro Mazatlán, Sinaloa.

Tel: 915-80-00, ext. 3334, 3336



Esta dependencia municipal solicitante que represento, en calidad de convocante se pronuncia para emitir la siguiente **opinión técnica**:

Una vez analizadas las propuestas técnicas de los licitantes participantes que a continuación se describen:

1. TELETEC DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.
2. CITELUM MÉXICO, S.A. DE C.V.
3. DIAGNOSIS Y CONSULTORÍA ENERGÉTICA, S.A.P.I. DE C.V.
4. ELECTRO SISTEMAS MEXICANOS, S.A. DE C.V.
5. GOBROKING REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.
6. ELECTRO ILUMINACIÓN RAMÍREZ, S.A. DE C.V.

1.- TELETEC DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V., se determina lo siguiente:

**B.- Propuestas Técnicas, SI CUMPLE** con lo solicitado en los incisos del **B.I** al **B.XX** en las bases del concurso.

2.- CITELUM MÉXICO, S.A. DE C.V., se determina lo siguiente:

**B.- Propuestas Técnicas, si CUMPLE** con lo solicitado en los incisos del **B.I** al **B.XIII** en las bases del concurso.

Pero no cumple con el anexo técnico número I, en virtud de que:

- De la lámpara marca lumec, la potencia es de 79 watts y su certificación PAESE es de 79 watts, aunque en la calcomanía presentada en la luminaria tiene una leyenda donde indica que son de 80 watts.
- De la lámpara marca verdeon, la potencia es de 82 watts por lo tanto su certificado PAESE también es de luminaria de 82 watts y en la luminaria presenta la calcomanía dice que es de 80 watts

3.- DIAGNOSIS Y CONSULTORÍA ENERGÉTICA, S.A.P.I. DE C.V., se determina lo siguiente:

**B.- Propuestas Técnicas, SI CUMPLE** con lo solicitado en los incisos del **B.I** al **B.XX** en las bases del concurso.

4.- ELECTRO SISTEMAS MEXICANOS, S.A. DE C.V. se determina lo siguiente:

**B.- Propuestas Técnicas, CUMPLE PARCIALMENTE** con lo solicitado en las bases del concurso, de acuerdo a lo siguiente:

6  
"2023, Año de Francisco Villa"  
Ángel Flores, #911 Local Interior 52, Palacio Federal, Col. Centro, CP 82000, Mazatlán, Sinaloa.  
Tel: 915-80-00, ext. 3334, 3336

6  
"2023, Año de Francisco Villa"  
Ángel Flores #911 planta alta interior local 52, edificio Palacio Federal, Col. Centro Mazatlán, Sinaloa.  
Tel: 915-80-00, ext. 3334, 3336



Ya que en el inciso B.XII. Presenta contrato celebrado con la **CONSTRUCTORA GARZA PONCE, S.A. DE C.V.**, no se encuentra completo, haciendo falta la hoja en la cual deberían estar las firmas correspondientes de los contratantes.

5.- **GOBROKING REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.**, se determina lo siguiente:

B.- **Propuestas Técnicas, CUMPLE PARCIALMENTE** con lo solicitado en los incisos del B.I al B.XX en las bases del concurso.

- Pero no cumple con el anexo técnico número I, en virtud de que la lámpara que propone la licitante es de 82 watts y la que se viene solicitando en las bases del concurso es de 80 watts.
- El certificado PAESE presentado es de luminaria de 82 watts, así como la curva es de tipo II.

6.- **ELECTRO ILUMINACIÓN RAMÍREZ, S.A. DE C.V.**, se determina lo siguiente:

B.- **Propuestas Técnicas, No fueron analizadas en razón de que este licitante no le fue aceptada su propuesta económica lo que es intrascendente su revisión.**

## C).- ANÁLISIS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Con fundamento en el artículo 46 de Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, aplicable de manera supletoria de acuerdo al artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; una vez analizadas la documentación legal y de identificación, se efectuó la revisión a las propuestas presentadas, analizando, precio y demás condiciones de calidad, respecto a los bienes solicitados con lo cual se asegura cumplir con los preceptos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 1, 2, 10, 13 y 17 fracción I, 18, artículos 19 al 31 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

## IX.- RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS:

1.- **TELETEC DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.**, se determina lo siguiente:

C. **Propuesta Económica, SI Cumple** con lo solicitado en las bases de la licitación.

2.- **DIAGNOSIS Y CONSULTORÍA ENERGÉTICA, S.A.P.I. DE C.V.** se determina lo siguiente:

C. **Propuesta Económica, NO Cumple** con lo solicitado en las bases de la licitación.

7  
"2023, Año de Francisco Villa"

Ángel Flores, #911 Local Interior 52, Palacio Federal, Col. Centro, CP 82000, Mazatlán, Sinaloa.

Tel: 915-80-00, ext. 3334, 3336

7

"2023, Año de Francisco Villa"

Ángel Flores #911 planta alta interior local 52, edificio Palacio Federal, Col. Centro Mazatlán, Sinaloa.

Tel: 915-80-00, ext. 3334, 3336



No cumple con el PUNTO 15 GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA, en virtud de que presente una Fianza con Folio No. III-612485-RC emitida por la empresa FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. pero esta, aparece como beneficiario "GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN".

De acuerdo a lo anterior NO CUMPLE, ya que el punto mencionado en las bases establece lo siguiente:

... "Para garantizar el sostenimiento de la oferta, "EL LICITANTE" deberá presentar fianza a favor del "MUNICIPIO DE MAZATLÁN"

C.II..... En caso de no presentar, no incluirla o tener errores, será causa suficiente para el desechamiento de su propuesta económica".

3.- ELECTRO SISTEMAS MEXICANOS, S.A. DE C.V. se determina lo siguiente:

C. Propuesta Económica, NO Cumple, en virtud que su propuesta económica sobrepasa el monto asignado para este tipo de adquisición.

4.- GOBROKING REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V., se determina lo siguiente:

C. Propuesta Económica, SI Cumple con lo solicitado en las bases de la licitación.

5. ELECTRO ILUMINACIÓN RAMÍREZ, S.A. DE C.V., se determina lo siguiente:

C. Propuesta Económica, NO CUMPLE con el C.II con relación al PUNTO 15 GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA, en virtud de que no presento la garantía del 5% del sostenimiento de la Oferta económica presentada. Por lo cual no se le admitió la propuesta económica en el Acto de Propuestas Técnicas y Económicas, que se llevó a cabo el día 02 de septiembre de 2023.

6.- CITELUM MÉXICO, S.A. DE C.V., se determina lo siguiente:

C. Propuesta Económica, En lo que respecta a la Propuesta Económica por:

6.1.- el Luminario de Tecnología Tipo LED marca SIGNIFY DE 80W MODELO RPS-80W40LED-740-G1-R2M-UNV-DMG-{MX-004}- TLRD7-GY3, NO CUMPLE en virtud que su propuesta económica sobrepasa el monto asignado para este tipo de adquisición. NO PASA POR DESAPERCIBIDO POR ESTE COMITÉ QUE EL LICITANTE PRESENTO ESTA PROPUESTA ECONÓMICA POR DICHA LÁMPARA, PERO RESULTA QUE LA LÁMPARA QUE DEJO COMO PROPUESTA ES DISTINTA, SIENDO LA LÁMPARA MARCA LUMEC, DE 79 WATTS, POR LO QUE ES CLARO QUE EXISTE UNA EQUIVOCACIÓN EN SU PROPUESTA ECONÓMICA.



6.2.- Y en lo que respecta a la Propuesta Económica por el LUMINARIO DE TECNOLOGÍA TIPO LED MARCA COOPER LIGHTING VERD-CA2-80-740-U-T2-AP-10K-PR7, SI CUMPLE con lo solicitado en las bases de la licitación.

### CUADRO COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

EMPRESA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL CON IVA INCLUIDO
TELETEC DE MÉXICO SAPI DE CV	10,000	PIEZAS	LÁMPARA LED DE 80W DE ACUERDO A CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL ANEXO I	\$3,087.00	\$35,809,200.00
CITELUM MÉXICO SA DE CV	10,000	PIEZAS	LUMINARIO DE TECNOLOGÍA TIPO LED MARCA SIGNIFY DE 80 W MODELO RPN-80W20LED	\$3,671.18	\$42,585,688.00
CITELUM MÉXICO SA DE CV	10,000	PIEZAS	LUMINARIO DE TECNOLOGÍA TIPO LED MARCA COOPER LIGHTING VERD-CA2-80-740-U-T2-AP-10K-PR7	\$3,298.15	\$38,258,540.00
DIAGNOSIS Y CONSULTORÍA ENERGÉTICA, S.A.P.I. DE C.V.	10,000	PIEZAS	LUMINARIA DE LED DE 80w - MARCA: SUPRALUX - MODELO: SLX-COB80W12000L-50K1M-DM (CON FOTOCELDA Y BASE DE 3 PINES)	\$3,618.80	\$41,978,080.00
ELECTRO SISTEMAS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	10,000	PIEZAS	LUMINARIA DE LED DE 80w - MARCA: SUPRALUX - MODELO: SLX-COB80W12000L-50K1M-DM (CON FOTOCELDA Y BASE DE 3 PINES)	\$3,780.50	\$43,853,800.00
GOBROKING REPRESENTACION ES, S.A. DE C.V.	10,000	PIEZAS	Luminaria LED, modelo ATBS, marca AEL, 82W	\$2,890.00	\$33,524,000.00

X.- Con fundamento en lo previsto por el artículo 46 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, aplicable de forma supletoria de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2 de Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; se hace la relación de licitantes cuyas proposiciones fueron desechadas:

1.- DIAGNOSIS Y CONSULTORÍA ENERGÉTICA, SAPI DE C.V. se desecha su propuesta en virtud de que NO CUMPLE con lo solicitado en el inciso C.II de las bases del concurso de acuerdo a los señalado en el del inciso C).2 del número romano IX, de este fallo.

2.- ELECTRO SISTEMAS MEXICANOS, S.A. DE C.V. se desecha su propuesta en virtud de que NO CUMPLE con lo solicitado en la documentación legal y de identificación, Técnico y Económico, en lo referente a los puntos 5. A.II, A.IV, y A.XIII por los motivos señalados en el inciso A).3 del número romano VIII de este fallo; así como no cumple con lo solicitado en el

9

"2023, Año de Francisco Villa"

Ángel Flores, #911 Local Interior 52, Palacio Federal, Col. Centro, CP 82000, Mazatlán, Sinaloa.

Tel: 915-80-00, ext. 3334, 3336

9

"2023, Año de Francisco Villa"

Ángel Flores #911 planta alta interior local 52, edificio Palacio Federal, Col. Centro Mazatlán, Sinaloa.

Tel: 915-80-00, ext. 3334, 3336



punto **B.XII por los motivos señalados en el inciso B).4** número roma VIII de este fallo y de igual forma no cumple con lo solicitado en el inciso C.I de las bases del concurso de acuerdo a lo señalado en el del inciso C).3 del número romano IX de este fallo.

**3.- ELECTRO ILUMINACIÓN RAMÍREZ, S.A. DE C.V. se desecha su propuesta en virtud de que NO CUMPLE** con lo solicitado en el inciso 5.C.II con relación al punto 15 de las bases del concurso de acuerdo a lo señalado en el del inciso C).5 del número romano IX de este fallo.

**4.- GOBROKING REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V. se desecha su propuesta en virtud de que NO CUMPLE** con lo solicitado en la documentación legal y de identificación en lo referente a los puntos 5. A.III y 5.A.IV, por los motivos señalados en el inciso A).6 del número romano VIII de este fallo; y no cumple con lo solicitado en el anexo técnico número I de las bases de la licitación por los motivos señalados en el inciso B).5 número romano VIII de este fallo.

**5.- CITELUM MÉXICO, S.A. DE C.V., se desecha la propuesta presentada en virtud que NO CUMPLE** con lo solicitado en el anexo técnico número I de las bases de la licitación por los motivos señalados en el inciso B).2 número romano VIII de este fallo. De igual forma en el Luminario de Tecnología Tipo LED marca SIGNIFY DE 80W MODELO RPS-80W40LED-740-G1-R2M-UNV-DMG-{MX-004}- TLRD7-GY3, NO CUMPLE solicitado en el anexo técnico número I de las bases de la licitación por los motivos señalados en el inciso B).2 número romano VIII de este fallo; aunado con lo solicitado en lo referente al punto 5. C.I., de las bases del concurso por los motivos señalados en el inciso C).6.1 en el número romano IX, de este fallo.

Lo anterior es así, ya que aún, y cuando son considerados proveedores idóneos porque sus actividades económicas son homogéneas acorde a los bienes requeridos por el área solicitante, tiene capacidad económica, técnica, cuentan con la infraestructura necesaria etc; pero desafortunadamente sus propuestas no resultaron ser solventes porque estas omitieron presentar los requisitos legales y técnicos establecidos en la convocatoria a la licitación, de acuerdo a lo analizado en el cuerpo del presente fallo.

Lo anterior con fundamento en el artículo 43 fracción II y III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa y artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, aplicable de forma supletoria de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

XI.- Con fundamento en lo previsto por el artículo 46 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, aplicable de forma supletoria de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; se hace la relación de licitantes cuya proposición fue admitida:

**1. TELETEC DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.**

10

"2023, Año de Francisco Villa"  
Ángel Flores, #911 Local Interior 52, Palacio Federal, Col. Centro, CP 82000, Mazatlán, Sinaloa  
Tel: 915-80-00, ext. 3334, 3336

10

"2023, Año de Francisco Villa"  
Ángel Flores #911 planta alta interior local 52, edificio Palacio Federal, Col. Centro Mazatlán, Sinaloa.  
Tel: 915-80-00, ext. 3334, 3336



En virtud de que cumplieron con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases del concurso tanto en la documentación legal y de identificación, con la propuesta técnica y con la propuesta económica, y sus precios son aceptables porque se encuentran dentro la suficiencia presupuestal otorgada para este tipo de adquisiciones.

**XII.- LA PRUEBA DE LABORATORIO.** Se anexa al presente fallo los resultados de las pruebas de laboratorio realizadas por la empresa ABR CONFORMITY ASSESSMENT MEXICO, S.A. DE C.V., para engrosar el mismo.

----- Ciudadanos integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; una vez realizado el análisis detallado y la evaluación de las constancias que integran la presente licitación pública nacional No. MMOM-LP-25-2023, con los resultados plasmados en forma sucinta, por consiguiente, se somete a discusión los mismos, no habiendo intervención, se les pregunta en votación económica los que estén por la afirmativa, sirvase levantar su mano, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

De acuerdo a lo antes probado y de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, y tomando en cuenta que es necesario dichos bienes para poder satisfacer las necesidades del ciudadano y del área solicitante el **DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO**. Así como el acatamiento a la determinación consistente en la administración de los recursos con eficiencia, y honradez para satisfacer los objetivos a que están destinados, asegurando el municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, y demás circunstancias pertinentes, se resuelve lo siguiente:

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Se adjudica en favor de la empresa **TELETEC DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.**; la **"ADQUISICIÓN DE 10,000 LÁMPARAS LED PARA EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO"**, consistente en lámpara LED de 80w de acuerdo a características señaladas en el anexo 1 de su propuesta técnica al cual nos remitimos como si a la letra se insertara, por un monto total de **\$35,809,200.00 (treinta y cinco millones ochocientos nueve mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional) incluyendo IVA**, lo anterior porque reúne las características solicitadas conforme a sus propuestas técnicas y económicas a las cuales nos remitimos como si a letra se insertara, tomándose para ello en consideración el dictamen elaborado por el área solicitante el **DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO** y en virtud de haber cumplido con los requisitos impuestos en las bases de la convocatoria que nos ocupa.

**SEGUNDO.-** En los términos que fueron establecidos en las bases del presente concurso el contrato tendrá una vigencia a partir del dictado del presente fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

11

"2023, Año de Francisco Villa"

Ángel Flores, #911 Local Interior 52, Palacio Federal, Col. Centro, CP 82000, Mazatlán, Sinaloa.  
Tel: 915-80-00, ext. 3334, 3336

11

"2023, Año de Francisco Villa"

Ángel Flores #911 planta alta interior local 52, edificio Palacio Federal, Col. Centro Mazatlán, Sinaloa.

Tel: 915-80-00, ext. 3334, 3336



**TERCERO.-** El monto total adjudicado no será pagado en una sola exhibición, sino que este será cubierto mediante un anticipo del 30% del monto total contratado y dos pagos que serán acordados en el contrato respectivo, y el suministro de las lámparas será de acuerdo a las necesidades del área en forma mensual de acuerdo a la necesidad de suministro del área solicitante.

En el entendido que los precios unitarios que se encuentran plasmados en su propuesta económica estarán en vigor durante la vigencia del contrato, y que para tal caso será firmado, y que ha dichos precios nos remitimos como sí a la letra se insertara, ya que se encuentra identificado como anexo C.I., identificado como propuesta económica ofertada por el proveedor.

**CUARTO.- "EL PROVEEDOR"** deberá garantizar a favor de **"EL MUNICIPIO"** el cumplimiento eficiente derivado de este contrato, mediante fianza expedida por una institución legalmente establecida o en cualquiera de las formas establecidas en la Ley y el Reglamento aplicable a la materia, consistente en el **10% (diez por ciento)** del importe total del contrato que para tal caso de tomaras en consideración la suma de los techos financieros, dentro de los **10 días hábiles posteriores a la firma del contrato respectivo**, en la inteligencia que de no otorgarse en dicho plazo, no se considerará formalizado el mismo.

**QUINTO.-** En los términos que fueron establecidos en las bases de la presente licitación, y con fundamento en los artículo 46, 56 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; con relación al artículo 84 párrafo sexto y séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, aplicable supletoriamente de conformidad con el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; a partir del presente fallo procede realizar las gestiones necesarias a fin de que se elabore la requisición u orden para el suministro de los bienes de acuerdo a las necesidades del área.

**SEXTO.-** Se ordena de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; deberá de presentarse en las oficinas que ocupa la Unidad de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Mazatlán, sito en Ángel Flores No. 911 local 52 (Segunda Planta) del Edificio Federal en el Centro C.P. 82000, de esta ciudad a firmar el contrato correspondiente dentro de los diez días naturales a partir del dictado del presente fallo.

**SÉPTIMO. -** En contra del presente fallo procederá el recurso de revisión en los términos del capítulo X, en su artículo 72 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; el cual podrá ser presentado en las oficinas del Órgano Interno de Control Municipal ubicada en la calle Teniente Azueta número 200 esquina con calle México, segunda planta, colonia centro de esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa.

**OCTAVO.-** Se determina por este Comité que se dejara bajo resguardo las muestras de las lámparas, presentadas por los licitantes, por un plazo de 15 días hábiles a partir del presente fallo, una vez transcurrido dicho plazo los licitantes podrán solicitar la devolución de las mismas mediante escrito; pero en el caso de promover el recurso de revisión algún licitante la muestra presentada por el recurrente que dará en resguardo hasta en tanto se resuelva la misma, teniendo la opción los



**MAZATLÁN**  
2021-2024

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLAN  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS.



**MAZATLÁN**  
2021-2024

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLAN

COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.  
LICITACIÓN PÚBLICA No. MMOM-LP-25-2023

licitantes de manifestar por escrito, el estar conformes con el fallo antes del cumplimiento del termino antes indicado y le serán devueltas las mismas.

**NOVENO.-** Se ordena llevar a cabo el acto de lectura del mismo, en el lugar, día y hora establecido en la junta de aclaraciones del presente concurso, señalándose el día 14 de Septiembre de 2023 a las 11:00 horas, debiéndose levantar el acta administrativa correspondiente, firmando los que asistan a dicho acto debiéndoseles otorgar una copia de las misma.

--- Así lo resolvieron lo integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán a las **10:58** horas del día de su fecha de inicio, firmando para constancia el presente documento los que intervinieron, asistieron y estuvieron conformes.-----

Siendo todo lo que se tiene que asentar y firma para constancia el presente documento los que intervinieron, asistieron y quisieron hacer, haciendo entrega de una copia del acta respectiva, en concordancia con el tercer párrafo del Artículo 46 de la Ley aplicable a la materia, por lo que el presente fallo deberá ser publicado a más tardar dentro de las 24 horas posteriores de su lectura en la página de Compranet – Sinaloa, para que surta los efectos legales a que haya lugar, se termina la presente siendo las **11:50 horas** del día en que se actúa.

**LIC. ROGELIO OLIVAS OSUNA**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**LIC. MIGUEL ANGEL VÁSQUEZ VÁSQUEZ**  
**SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ**

**L.C.P. MELECIO MONTOYA PEINADO**  
**TESORERO DEL COMITÉ**



**MAZATLÁN**  
2021-2024

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLAN  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS.

  
LIC. MARIA FELÍCITAS MONARREZ ORONA

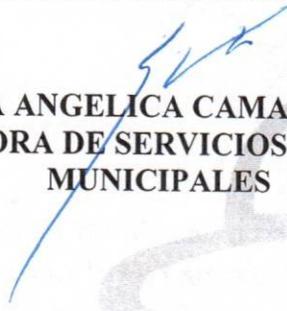
COORDINADORA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA  
DEL H. AYUNTAMIENTO

  
LIC. DIANA MELISSA GUTIERREZ URREA

TITULAR DEL AREA DE CONTRATOS Y CONVENIOS  
DE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO Y ASUNTOS  
JURÍDICOS

DRA. AMÉRICA CYNTHIA CARRASCO  
VALENZUELA  
CUARTO VOCAL

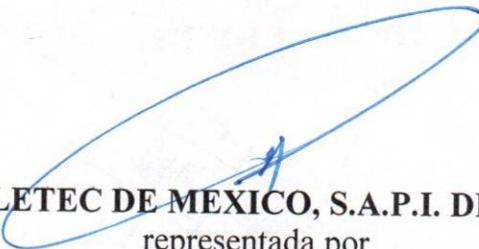
INVITADA ESPECIAL

  
ARQ. KARLA ANGELICA CAMACHO GUZMÁN  
DIRECTORA DE SERVICIOS PÚBLICOS  
MUNICIPALES

INVITADO ESPECIAL

  
LIC. JESÚS GUILLERMO JACKES TIRADO  
JEFE DEL DEPTO. DE ALUMBRADO PÚBLICO

LICITANTES

  
TELETEC DE MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.  
representada por  
C. DANIEL LÓPEZ GUZMÁN

  
CITELUM MEXICO, S.A. DE C.V.  
representada por  
C. VICTOR MARTINEZ OLANO

14

"2023, Año de Francisco Villa"

Ángel Flores #911 planta alta interior local 52, edificio Palacio Federal, Col. Centro Mazatlán, Sinaloa.

Tel: 915-80-00, ext. 3334, 3336

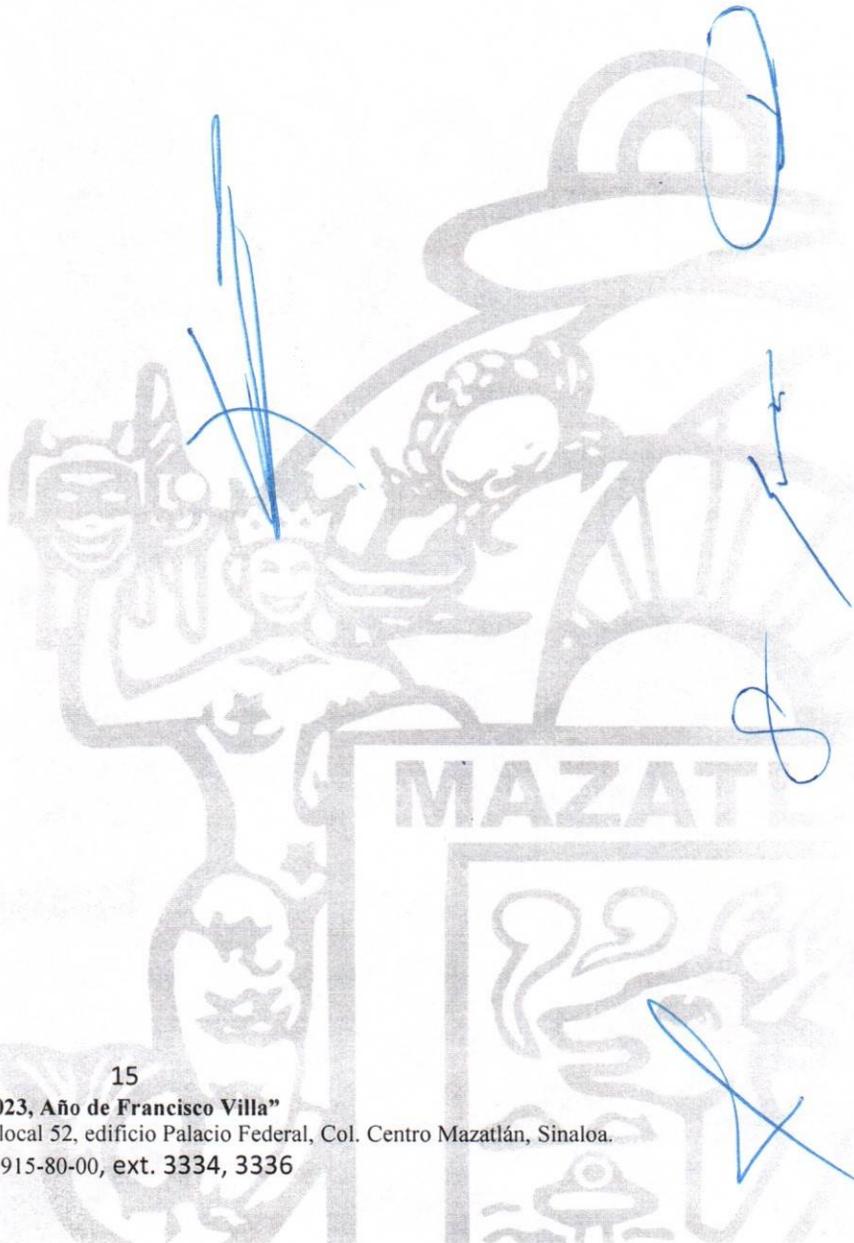


**MAZATLÁN**  
2021-2024

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLAN  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS.

**GOBROKING REPRESENTACIONES, S.A.  
DE C.V.**  
representada por  
**C. MAURICIO AGUILAR ALEMÁN**

LAS SIGUIENTES FIRMAS CORRESPONDEN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MMOM-LP-25-2023, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "10,000 LÁMPARAS LED PARA EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO", DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.





**MAZATLÁN**  
2021-2024

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLAN  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS.

